

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Yátova

2025/07161 Anuncio del Ayuntamiento de Yátova sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formularen reclamaciones, la modificación de los artículos 6 y 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya producido ninguna alegación, se considera definitivamente aprobado, haciendo el texto público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, quedando la redacción de los artículos 6 y 7 redactado de la siguiente manera:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

"...

Artículo 6:

"Las tarifas para aplicar serán las siguientes:

- Piscinas municipales.

• Entrada diaria:

Por entrada personal a las piscinas, según la escala:

- a) De personas mayores de 15 años: 2,50 euros.
- b) De personas de 3 hasta 15 años: 1,50 euros.
- c) De personas menores de 3 años: 0,00 euros.

• Abonos:

Podrán concederse abonos con arreglo a las siguientes tarifas:

- a) Abono 10 entradas, de 3 hasta 15 años: 8,00 euros.
- b) Abono 10 entradas, mayores de 15 años: 17,00 euros.



- Gimnasio municipal:

Concepto	Tarifa
Abono de 5 entradas	10 €. - diez €
Abono mensual	20 €. - veinte €
Abono trimestral	50 €. - cincuenta €
Tarjeta gimnasio	5 € (se devolverán si tras darse de baja se devuelve la tarjeta al Ayuntamiento)
Personas jubiladas mayores de 65 años	Entrada Gratuita

c) Pistas de pádel:

Horario con luz	Horario sin luz
8 €/hora	6 €/hora

d) Servicios complementarios en las instalaciones municipales.

• Cursos y actividades realizadas en las instalaciones municipales:

CURSO/ACTIVIDAD UNA SEMANA	20 €
CURSO/ACTIVIDAD UNA QUINCENA	30 €
CURSO/ACTIVIDAD TRES SEMANAS	40 €
CURSO ACTIVIDAD UN MES	60 €

Artículo 7:

"Tendrán la consideración de abonados las personas que adquieran tarjetas de abono (tarjetas de abono mayores o tarjetas de abono niños) que darán derecho a la utilización de las piscinas municipales.

Los abonos no son nominales y podrán ser usado por quien los porte.

El Tesorero Municipal dictará las Instrucciones precisas para el control efectivo del producto de lo recaudado y su ingreso diario en las cuentas de titularidad municipal, facilitando a los servicios de Intervención datos sobre los importes recaudados para su debida aplicación y contabilización presupuestaria.

..."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yátova, 10 de junio de 2025.—El alcalde, Miguel E. Tórtola Herrero.

